



El Comercio.

EDITOR—JOSÉ C. CALASANZ TAPIA.

La Paz de Ayacucho, jueves 20 de julio de 1882.

{ Año V.—N. 820.



EL COMERCIO

DIARIO

Político, Industrial y Literario.

105—YANACOCHA—105

SUSCRICION.

(Pago adelantado.)

Por 152 números—Bs. 10

" 76 " " 5

" 38 " " 3

Números sueltos del día 20 centavos

Id. " " 30

No se admite suscripción por menos de 38 números.

Los Remitidos y Avisos que

no estén pagados no se publicarán.



BOTICA

DROGUERIA ITALIANA

PLAZA 16 DE JULIO.—LA PAZ.

Surtido completo de especialidades medicinales Francesas, Inglesas y Norteamericanas que se han de llegar.

Drogas escogidas

Productos químicos medicinales de los mejores fabricantes de Europa. Extractos medicinales preparados en los laboratorios de la fábrica.

Gran surtido de Perfumería Inglesa de la renombrada fábrica de Atkinson.

Cajas de cristal para polvos de arcos más elegantes—Surpresas de papel muy finas.

Artículos de fantasía para obsequios. Mas, específicos de la casa Grimaudt y C. O.

Fosfato de Hierro de Leras. Jarabe y Vino de lactofosfato de Oal de Dusart.

Vino de quina ferrugíneo. Elixir y Píldoras del doctor Casenave contra las enfermedades de la piel.

Píldoras purgantes de Casenave. Fruta Jules purgante.

Elixir Polivitamínico de Yvon.

Elixir de Pepina.

Preparaciones de Pastillas pépticas de Chaptotécatl, el gran remedio contra las enfermedades de los órganos de la digestión.

Fierro diluido o Solución de Lebague.

Jarabe de Salicilato de Soda.

Aceite de Bacalao con Pericatina de Difrente.

Jarabe de Raboso yodado.

Gáspulas e Inyección de Matto, etc., etc.

Todo a precios sin competencia, por mayor y menor.

Los pedidos para el Interior pasando de 10 Bs., se despatchan sin hacer pagar ningún gasto de conducción.

Se ofrece en este establecimiento la más escrupulosa atención y prontitud en el despacho de las recetas.

Se recomienda

El famoso "Bitter Lorini."

Domingo Lorini.

CARLOS ALOISI Y C. A.

Asaban de recibir: Extracto de tamarindo y cápsulas de taurina de Carlos Erba de Milán.—Píldoras extra-superiores de Génova.—Nuevo surtido de semillas de Vilma Adrien y G. de París.—Vinos de la casa Gondis Hermanos de Berdeos.—Esquinas para dientes, para sombreros y paraguas.—Dulces—Gomitas con licor y chocolates—Cajas elegantes para obsequios, etc.

Un cómodo departamento

Se ofrece en arriendo, como para una familia, en la calle de Ayacucho.

En esta imprenta se dará razón.

La Paz, junio 20 de 1882.

v.14.

—Por 2,400 Bs. ^{1/2}

Se vende una casa, sita en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, número 88, libre de todo gravamen y hipoteca;

con dos departamentos comodos y aseados, uno de altos y otro de bajos, azotea, pileta de agua vericiente, pesebrera,

y su coloso eucaliptus en el centro del patio.

El que deseé comprarla, dirigirse al dueño Fructuoso Arguedas, que vive

en la calle de Ayacucho, número 80.

v.10

—CEBADA EN BERZA

La cartería compra este artículo.

Las personas que deseen vender pueden convenir del precio con el suscrito,

en la oficina, plaza Alonso de Mendoza, número 38.

Guillermo Grundy y Cia.

Plm.—T. 24.

A las modas de París

M. M. L. DESSAUX

Modista en Sombreros y vestidos

Frente al Banco Nacional

Esquina de las calles de Yanacocha e Ingavi—26—31.

Madame Dessaux, avisa a sus favorecedoras de esta ciudad y de toda la república, que acaba de recibir un selecto surtido de sombreras para la estación del Invierno.

Las personas elegantes y de buen gusto, encontrarán en su establecimiento, sombreras y gorras de castor blanco, plomo y negro, y de terciopelo granata, azul marino y negro, todo a la última moda.

Se reproduce cualquier modelo de sombreras o gorras.

OBSERVACIÓN—Mme. Dessaux hace todos los sombreros y vestidos sobre medida y se encarga de poner a la moda y adornar todo sombrero de paja y castor para señoritas y niñas.

TODO PEDIDO DEL INTERIOR SE MANDA FRANQUEADO DE TODO GASTO

SOMBRERERIA DE PARIS

DE E. DESSAUX.

FRENTE AL BANCO NACIONAL

Esquina de las calles de Yanacocha e Ingavi 26—31.

El dueño de este establecimiento avisa a sus favorecedores que acaba de recibir sombreros de todas clases para niños, corbatas blancas, negras y de colores para caballeros, guantes, pañuelos de hilo finos, fulards para montar a caballo.

Cajitas de dulces finos para obsequio.

La casa se encarga solamente de la compostura de los sombreros comprados de dicho establecimiento y los devuelve como nuevos.

Importación directa y especial de Francia.

Aviso a los hacendados

En la misma Sombrerería se acaba de recibir semillas de la última cosecha en Francia, de legumbres, flores y eucaliptos de todas clases: las semillas vienen de la primera casa de horticultura de París, que ha sido premiada con una medalla de oro en la Exposición de 1878.

CERVECERIA AMERICANA.

Para conocimiento de los consumidores, la etiqueta lejítima es la que se halla en los números 628, 629 y 630 de este periódico.

1 Docena encajonada..... Bs. 5 20
1 Id. con cascos..... " 4 40
1 Id. sin cascos..... " 3 60

Puntos de venta en todos los Hoteles y demás establecimientos acreditados.

Madame Ribatet

Calle de Ingavi—Casa de la señora Rita v. de Aramayo.

Especialidad de artículos para señoritas y niños.

Importación directa de París.

Acaba de recibir un selecto y variado surtido de:

Batas bordadas de cachemira para bautismo

Vestidos bordados de piqué para niño

Gorras de cachemira y otras clases

Quillies de hilo para señoritas, llanos y bordados

Pañuelos de batista, diferentes clases

Guanos de percaline, de 2, 3 y 4 botones

Guanos de abrigo

Sombrillas elegantes, diferentes clases

Paraguas

Ligas de seda blancas y de color

Corbatas de tál y de seda

Añicos más elegantes y cordones

Tál para velos

Encuadrados y barraderas, varias clases

Encuajes de seda blancas y negras

Corsés, verdadera balena

Azahares, ternos completos

Fierres artificiales más finas

Plumas de todo tamaño

Abrigos de punto para señoritas

Salidas de baile, elegantes clases

Medias para señoritas y niños

Calzados de hilo de Escocia y de algodón

Camisetas y calzoncillos para caballeros

Otros varios artículos.

Además, tiene el honor de poner en conocimiento de su clientela, que constantemente recibirá artículos de todo gusto de las mejores y más

acreditadas casas de París.

Precios sin competencia.

También hace vestidos sobre medida.

Para la fabricación de la Cerveza, se cuenta con un hábil y experimentado elaborador que trabaja en los mejores establecimientos de Europa.

Además, cuenta con todos los elementos de su elaboración de la mejor calidad, pues, la Empresa no ha reparado en medios para obtenerlos, a fin de constituir una industria en adelanto del país y en provecho de los consumidores.

La Paz, setiembre de 1881.

Sastrería Francesa

El dueño de este establecimiento tiene a bien avisar a sus favorecedores tanto de esta capital como del interior de la república, que además del selecto surtido que tiene actualmente, en breves días recibirá un suizo y variado de paños para levita y casimires para chaquetas, Sedán. Cortes para ternos y pantalones de las fábricas Elbeuf, Louvier Roubaix e Inglaterra.

Un gran surtido de casimires blancos y de color, fabricación especial para la casa, de distintos precios. Como igualmente un surtido de vestidos para niños de las más acreditadas casas de París, (Maison Guérard, Blain A. Salomon.)

No es de mas de advertir al consumidor, que además de las buenas telas, es de considerar los buenas materiales que siempre tiene para la perfección de los trabajos que se lo encarguen.

En esta casa se encuentra una esmerada ejecutina.

Dicho un voto de agradecimiento a las personas que me han favorecido tanto de esta ciudad como la señora extranjera.

P. 3m 30m. J. Roldán.

La Paz, 11 de julio de 1882.

M. V. Ballivian.

Gerente.

v. 56.

REAL EN CESTO.

Se previene a los hacendados y consergarios moros y relatos en sañaface el pago del impuesto del real en cesto, para los caminos de la provincia de Yungas, que se darán instrucciones a los alcaldes de la "Sociedad de propietarios" para que no se deje pasar ninguna partida de cosa que les pertenezca, sin que satisfaga el expresado derecho, si se repite el hecho arriba indicado.

La Paz, julio 11 de 1882.

M. V. Ballivian.

Gerente.

v. 56.

RENTA JUDICIAL.

El doctor Castro Salinas, juez instructor 1.^a de esta capital, por auto de la fecha, ha mediado el día 31 y siguientes del presente mes, horas doce, para el remate voluntario solicitado por los herederos de la finada dona Josefina Guerra de Ballivian, de las propiedades siguientes y bajo la base de sus respectivas tasaciones:

Una casa situada en la plaza del 16 de Julio de esta ciudad, bajo la base de 26 mil 367 Bs. 25 centavos.

Id. otra casa conigua a la anterior en 18,998 Bs. 21 centavos.

Otra casa-rancho, situada en la calle de Ballivian de esta ciudad, bajo la base de 10,178 Bs. 16 centavos.

Id. otra situada en el pueblo de Coroico, provincia de Yungas, bajo la base de 2,798 Bs. 70 centavos.

Id. otra casa quinta ubicada en el cantón Otoriobas, bajo la base de 4,017 Bs. 16 centavos.

Una chancillería situada en el valle de Potopoto en 8,242 Bs. 70 centavos.

La finca denominada Santa Bárbara, ubicada en el cantón Coripata, provincia de Yungas, bajo la base de 38,090 Bs. 40 centavos.

La finca denominada San Lorenzo, situada en el cantón Coripata, bajo la base de 18,882 Bs. 20 centavos.

Una finca de pura venida denominada Tilata ubicada en el cantón Viacha, bajo la base de 8,781 Bs.

Las personas que interesen en dichas propiedades, pueden ocurrir el día y hora designados a la oficina del juzgado del asunto.

La Paz, 13 de julio de 1882.

Orihuela, Actuario público.

COMPANIA COLOQUECHACA DEL PERÚ.

De orden del Directorio de la Compañía, se avisa a los accionistas de esta empresa que se ha autorizado el empleo de la 3.^a cuota de cinco por ciento.

El pago de dicha cuota debe hacerse en el escritorio del suscrito desde el 5 del entrante.

La Paz, junio 26 de 1882.

José Durandeau,

Secretario del directorio de la Compañía.

v. 15p.4

Crédito Hipotecario de Bolivia.

Por orden del consejo de administración, se cita a los señores accionistas de la sociedad a juntas general ordinaria para el lunes 31 del corriente, a 12 m. en el local de la oficina.

La Paz, julio 11 de 1882.

J. V. Ochoa—Secretario.

v. 20p.6

SAENZ HER.

Calle de Santo Domingo Ns. 101 y 103

ACABAN DE RECIBIR

Camisetas, calzoncillos, camisas finas, papel para música, abanicos, tiza para asestros, anillos, pisa-papeles, alfileres, pelotas, alfabetos para marcar, guardapelos, niveles de agua, braseletes, brochas para barbas, cartón bristol, tarjetas, cajas para sellos, sellos con letras, coches con colores para niños, diamantes para cortar vidrio, fanales, juegos de dominó, juegos de damas, gamuzas, guantes de piel de Suedia, corbatas, guantes de seda para señoritas, necesarios de viaje, tiza para billar, medias de hilo de Escocia para señoritas, hombres y niños, toallas, tela para pianos, compases, velocípedos, pisarinas, botines, brujulas, horólogos, costureros para señor, platos, vasos y vasos de cristal templado, palanqueras, canastas, cajas para guantes, cajas para dulces, alacenas finas, cestería, cigarceras; y un variado surtido de artículos de fantasía y escritorio.

Compran plata pura y oro.

REDACCION

LA PAZ, JULIO 20 DE 1882.

Juicio nacional contra el general Daza.

No queremos recordar los males inmensos que Bolivia debe a la administración inaugurada con el prevaricato de 4 de mayo de 1876. Eillos están grabados con dolorosas cifras en la conciencia pública.

La Convención nacional de 1880, órgano legítimo de la república, declaró indigno del nombre boliviano al general Hilarión Daza, por haber deshonrado las armas nacionales, y lo sometió al juicio respectivo por los delitos de peculado que hubiese cometido como general en jefe del ejército.

El gobierno, en cumplimiento de su deber, y para que se llevára a efecto el mandato de los legisladores, puso en ejecución los medios legales conducentes a la investigación, esclarecimiento y comprobación del escándalo destrucción de los caudales públicos y de su dilapidación durante tres años. Conoce el público el resultado de esas indagaciones. Aparte de mas valiosos cargos, cubiertos aun por la falta de partidas y comprobantes en los libros, y de toda razón o cuenta sobre muchos de ellos, aparecen debidamente comprobados varios, por la suma de 493,408 Bs. contra el general Daza, y por la de 282,581 Bs. contra el que administró la caja nacional y la comisaría de guerra, formando un total de 775,389 Bs.

Formado sobre la materia un voluminoso proceso y puesto en manos del señor fiscal jeneral de la república, el probó y distinguió jurídicamente doctor José María Valdés, para que le diera el curso correspondiente, observó este magistrado: que apareciendo el general Daza responsable de sumas distractadas en provecho propio o de sus adeptos, tanto en su carácter de presidente de la república, como de general en jefe del ejército en campaña, y debiendo por consiguiente tratarse de delitos sujetos a la jurisdicción militar y a la especial de la corte suprema, según la ley, debe conocer de la causa el juez a quien compitiere el conocimiento del delito que mereza pena mayor; que el general Daza aparece incurso en disposiciones penales que señalan mas de diez años de presidio, como presidente, y no ha una especial para el general en jefe que malverse los fondos del ejército; y que, por ello, a juicio del fiscal jeneral, el enjuiciamiento por ambos casos de defraudación, debe corresponder a la corte suprema.

Tratándose de la forma del enjuiciamiento, son estas las palabras del señor fiscal jeneral: «La resolución suprema de 30 de agosto de 1881, que designa la corte suprema para el enjuiciamiento y previene al fiscal jeneral que requiera lo conveniente con arreglo a las leyes, no ha derogado ni podido derogar las disposiciones constitucionales y orgánicas que se han mencionado, ni ha conferido al tribunal supremo una jurisdicción saltuaria que le permita prescindir del decreto de acusación.

«En cumplimiento, pues, del deber que se recuerda al fiscal, requiere, desde luego, que el supremo gobierno se sirva provocar en el próximo congreso la acusación por la cámara de diputados y el decreto respectivo de la de senadores.—Para ello ha suficiente mérito en los comprobantes que me permite devolver y en el bien fundado y estenso informe de la comisión especial de hacienda que se constituyó como medida de preparación. Mientras tanto debe apresurarse el juicio definitivo del tribunal nacional de cuentas, que ponga mas en claro, si cabe, la responsabilidad del general defraudador y de sus cómplices, auxiliares y factores.

do fundadas las razones legales del requerimiento fiscal, resolví que el proceso quede reservado en el ministerio de hacienda, para ser sometido a la cámara de diputados en su reunión próxima.

Decidió también que siendo de equidad que se faciliten al sindicado los medios de su defensa, proporcionándole el tiempo necesario para que los prepare, por el mismo ministerio le sea comunicada copia de la resolución suprema y de los antecedentes de su referencia.

Plácenos saber que el señor ministro de hacienda ha llenado con su acostumbrada actividad ese mandato. Todos los documentos relativos a los cargos contra el general Daza y contra los que manejaron durante su administración los caudales del Estado, se encuentran publicados en un voluminoso folleto que circula en estos momentos y que debe ser distribuido a los miembros de la legislatura. Sabemos también que con las debidas seguridades, y con remisión de un ejemplar de dicho folleto, se ha oficiado por el mismo ministro al general Daza dando noticia de que en la cámara de diputados se iniciaría acusación contra él, en cumplimiento de la ley de 28 de setiembre de 1880.

Esa publicidad era necesaria, y mediante ella se hará luz completa. La amplitud de los medios de defensa no tendrá limitación alguna. La ley será inflexiblemente aplicada, sin que nadie en ningún tiempo pueda decir que se obró con ligerza, con preventión o con injusticia.

Por primera vez será un hecho el juicio de la nación contra los grandes defraudadores de sus rentas. Los deseamos, lo anhelamos vivamente.

Que en esta ocasión no suceda lo que aconteció a la caída de Melgarejo. Nunca llegó a formalizar el juicio de responsabilidad civil contra el tirano ni contra sus cómplices en la sangrienta ejecución de seis años. Tanto que sus principales colaboradores en la victimización de la patria y en el desbarro de su territorio y de sus rentas, se creen indemnes, irresponsables, inocentes y puros como mañas palomas.

Justicia, inexorable justicia contra los espoliadores del país, que tranquilos gozan hoy en el extranjero del fruto de sus rapiñadas, mientras la patria angustiada sufre las consecuencias de su dominación brutal y vergonzosa.

OFICIAL

JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la corte superior del distrito de Chuquisaca.

Séñor.

Se ha recibido en este ministerio el oficio de U. y fecha 7 del presente, junto con las indicaciones de reforma en materia de lejislación.

Grato me es manifestar a U. que el gobierno aprovechará el proyecto remitido por U. para formular el que corresponda ante las cámaras venideras, y que se cumple en la suprema circular de 28 de marzo y oficio de 22 de abril últimos, no debe comprender sino las reformas más urgentes y demandadas por la experiencia.

Felicitando a U. y a sus dignos colegas por haber llevado a término su trabajo, me repito de U. atento seguro servidor.

SALINAS.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la corte del distrito de Santa Cruz.

Séñor.

Por este correo se ha recibido el informe y proyecto sobre reformas en materia de lejislación a que se refiere la circular de 28 de marzo del corriente año.

Laudable es el empeño con que los tribunales superiores, que cuentan en su seno con jurisconsultos de competencia, coadyuvan a los propósitos del gobierno, apartar de sus múltiples tareas.

El proyecto formulado por la corte que U. dignamente preside, estoy cierto que corresponderá al prestigio de dicha corporación, y

el susodicho se reserva hacer de él un examen detenido, para utilizar sus indicaciones.

Dignese, señor presidente, felicitarnos a sus dignos colegas y aceptar las seguridades de estimación con que sei de U. atento servidor.

SALINAS.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la comisión de legislación médica.

Séñor.

Tengo la honra de dar recibo a su oficio de 12 del corriente, con el que se ha remitido el reglamento orgánico de la facultad de medicina, felicitando a la comisión por haberla expedido con celo y contracción en la importante labor que el supremo gobierno, encomendó a su competencia y estudios especiales sobre la materia.

Espero el reglamento del tribunal médico, que indica U., habráse concluido y en examen; pues con él estará completo el patriótico trabajo de la comisión.

Soy el señor presidente, obsequiente y S. S.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 15 de 1882.

Vista la solicitud del R. superior de los PP. jesuitas existentes en esta ciudad, Antonio Pérez Barba, y examinado el informe que la apoya del inspector general del distrito universitario.

Considerando: que el establecimiento de un colegio, bajo la dirección de los RR. PP. jesuitas, para la educación e instrucción de la juventud, satisfará una de las necesidades más sentidas en el país; y llenará el beneficio objeto que S. S. ilustrísima el Obispado de Limura, don Calisto Clavijo se ha propuesto al hacer donación de la casa comprada por él a los herederos del finado general Santa Cruz; que la capacidad y moralidad exigidas para la enseñanza por el artículo 4.^o de la Constitución del Estado, se halla suficientemente comprobada respecto de los RR. PP. de la Compañía de Jesús, con el hecho de ser destinados a la enseñanza por sus superiores; que por consiguiente, sería inoficioso exijir otros comprobantes de su competencia, sobre todo, cuando no se acostumbra en dicho instituto religioso, expedir diplomas u otros documentos según lo asegura el presentante; que por lo demás, se compromete a sujetarse en la enseñanza a las leyes y estatutos de instrucción que rijen o rijeran en la república.

Se concede a los predichos religiosos la autorización que solicitan por medio de su superior, para fundar y dirigir en esta ciudad el establecimiento mencionado, debiendo sujetarse en todo a las leyes y estatutos antedichos. Régistrese y devuélvase.

SALINAS.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 30 de 1882.

Al señor inspector general de este distrito.

Séñor:

Tengo el honor de devolver con la providencia respectiva, los programas de instrucción secundaria, que se sirvió U. remitir a este ministerio, con la remisión de programas, ordenadas por disposiciones preexistentes; debo manifestarle que el gobierno, congraciado a la ilustre corporación que sabe así llenar sus deberes, apesar de dificultades consiguientes en la formación de documentos de esa naturaleza.

Se espera en el presente año, la fiel observancia del programa general, que ha de servir de norma y guía para los programas particulares de los profesores respectivos.

En cuanto a la publicación, se procurará arbitrar los fondos necesarios a pesar de que hallándose avanzado el año escolar, la edición terminaría muy tarde, siendo así que para entonces ya estará reunida la asamblea nacional, y sometida quizá a su deliberación, el plan del ministerio, sobre establecimiento de la enseñanza oficial, que naturalmente introduce novedades y variaciones en los estudios. Oportunamente comunicaré a U. el resultado.

Dios guarde a U.

Pedro H. Vargas.

Resúmen que comprende el despacho del fiscal de distrito que suscribe en el primer semestre del presente año, a contar desde el 16 de febrero en que tomó posesión del cargo.

Diccionario ante la corte superior.

el susodicho se reserva hacer de él un examen detenido, para utilizar sus indicaciones.

Dignese, señor presidente, felicitarnos a sus dignos colegas y aceptar las seguridades de estimación con que sei de U. atento servidor.

SALINAS.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la comisión de legislación médica.

Séñor.

Por este correo se ha recibido el informe y proyecto sobre reformas en materia de lejislación a que se refiere la circular de 28 de marzo del corriente año.

Laudable es el empeño con que los tribunales superiores, que cuentan en su seno con jurisconsultos de competencia, coadyuvan a los propósitos del gobierno, apartar de sus múltiples tareas.

El proyecto formulado por la corte que U. dignamente preside, estoy cierto que corresponderá al prestigio de dicha corporación, y

el susodicho se reserva hacer de él un examen detenido, para utilizar sus indicaciones.

Dignese, señor presidente, felicitarnos a sus dignos colegas y aceptar las seguridades de estimación con que sei de U. atento servidor.

SALINAS.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la comisión de legislación médica.

Séñor.

Tengo la honra de dar recibo a su oficio de 12 del corriente, con el que se ha remitido el reglamento orgánico de la facultad de medicina, felicitando a la comisión por haberla expedido con celo y contracción en la importante labor que el supremo gobierno, encomendó a su competencia y estudios especiales sobre la materia.

Espero el reglamento del tribunal médico, que indica U., habráse concluido y en examen; pues con él estará completo el patriótico trabajo de la comisión.

Soy el señor presidente, obsequiente y S. S.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la comisión de legislación médica.

Séñor.

Tengo la honra de dar recibo a su oficio de 12 del corriente, con el que se ha remitido el reglamento orgánico de la facultad de medicina, felicitando a la comisión por haberla expedido con celo y contracción en la importante labor que el supremo gobierno, encomendó a su competencia y estudios especiales sobre la materia.

Espero el reglamento del tribunal médico, que indica U., habráse concluido y en examen; pues con él estará completo el patriótico trabajo de la comisión.

Soy el señor presidente, obsequiente y S. S.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la comisión de legislación médica.

Séñor.

Tengo la honra de dar recibo a su oficio de 12 del corriente, con el que se ha remitido el reglamento orgánico de la facultad de medicina, felicitando a la comisión por haberla expedido con celo y contracción en la importante labor que el supremo gobierno, encomendó a su competencia y estudios especiales sobre la materia.

Espero el reglamento del tribunal médico, que indica U., habráse concluido y en examen; pues con él estará completo el patriótico trabajo de la comisión.

Soy el señor presidente, obsequiente y S. S.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la comisión de legislación médica.

Séñor.

Tengo la honra de dar recibo a su oficio de 12 del corriente, con el que se ha remitido el reglamento orgánico de la facultad de medicina, felicitando a la comisión por haberla expedido con celo y contracción en la importante labor que el supremo gobierno, encomendó a su competencia y estudios especiales sobre la materia.

Espero el reglamento del tribunal médico, que indica U., habráse concluido y en examen; pues con él estará completo el patriótico trabajo de la comisión.

Soy el señor presidente, obsequiente y S. S.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la comisión de legislación médica.

Séñor.

Tengo la honra de dar recibo a su oficio de 12 del corriente, con el que se ha remitido el reglamento orgánico de la facultad de medicina, felicitando a la comisión por haberla expedido con celo y contracción en la importante labor que el supremo gobierno, encomendó a su competencia y estudios especiales sobre la materia.

Espero el reglamento del tribunal médico, que indica U., habráse concluido y en examen; pues con él estará completo el patriótico trabajo de la comisión.

Soy el señor presidente, obsequiente y S. S.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la comisión de legislación médica.

Séñor.

Tengo la honra de dar recibo a su oficio de 12 del corriente, con el que se ha remitido el reglamento orgánico de la facultad de medicina, felicitando a la comisión por haberla expedido con celo y contracción en la importante labor que el supremo gobierno, encomendó a su competencia y estudios especiales sobre la materia.

Espero el reglamento del tribunal médico, que indica U., habráse concluido y en examen; pues con él estará completo el patriótico trabajo de la comisión.

Soy el señor presidente, obsequiente y S. S.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la comisión de legislación médica.

Séñor.

Tengo la honra de dar recibo a su oficio de 12 del corriente, con el que se ha remitido el reglamento orgánico de la facultad de medicina, felicitando a la comisión por haberla expedido con celo y contracción en la importante labor que el supremo gobierno, encomendó a su competencia y estudios especiales sobre la materia.

Espero el reglamento del tribunal médico, que indica U., habráse concluido y en examen; pues con él estará completo el patriótico trabajo de la comisión.

Soy el señor presidente, obsequiente y S. S.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la comisión de legislación médica.

Séñor.

Tengo la honra de dar recibo a su oficio de 12 del corriente, con el que se ha remitido el reglamento orgánico de la facultad de medicina, felicitando a la comisión por haberla expedido con celo y contracción en la importante labor que el supremo gobierno, encomendó a su competencia y estudios especiales sobre la materia.

Espero el reglamento del tribunal médico, que indica U., habráse concluido y en examen; pues con él estará completo el patriótico trabajo de la comisión.

Soy el señor presidente, obsequiente y S. S.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la comisión de legislación médica.

Séñor.

Tengo la honra de dar recibo a su oficio de 12 del corriente, con el que se ha remitido el reglamento orgánico de la facultad de medicina, felicitando a la comisión por haberla expedido con celo y contracción en la importante labor que el supremo gobierno, encomendó a su competencia y estudios especiales sobre la materia.

Espero el reglamento del tribunal médico, que indica U., habráse concluido y en examen; pues con él estará completo el patriótico trabajo de la comisión.

Soy el señor presidente, obsequiente y S. S.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la comisión de legislación médica.

Séñor.

Tengo la honra de dar recibo a su oficio de 12 del corriente, con el que se ha remitido el reglamento orgánico de la facultad de medicina, felicitando a la comisión por haberla expedido con celo y contracción en la importante labor que el supremo gobierno, encomendó a su competencia y estudios especiales sobre la materia.

Espero el reglamento del tribunal médico, que indica U., habráse concluido y en examen; pues con él estará completo el patriótico trabajo de la comisión.

Soy el señor presidente, obsequiente y S. S.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la comisión de legislación médica.

Séñor.

Tengo la honra de dar recibo a su oficio de 12 del corriente, con el que se ha remitido el reglamento orgánico de la facultad de medicina, felicitando a la comisión por haberla expedido con celo y contracción en la importante labor que el supremo gobierno, encomendó a su competencia y estudios especiales sobre la materia.

Espero el reglamento del tribunal médico, que indica U., habráse concluido y en examen; pues con él estará completo el patriótico trabajo de la comisión.

Soy el señor presidente, obsequiente y S. S.

Pedro H. Vargas.

Ministerio de justicia, culto e instrucción pública.—La Paz, julio 14 de 1882.

Al señor presidente de la comisión de legislación médica.

Séñor.

Tengo la honra de dar recibo a su oficio de 12 del corriente, con el que se ha remitido el reglamento orgánico de la facultad de medicina, felicitando a la comisión por haberla expedido con celo y contracción en la importante labor que el supremo gobierno, encomendó a su competencia y estudios especiales sobre la materia.

Espero el reglamento del tribunal médico, que indica U., habráse concluido y en examen; pues con él estará completo el patriótico trabajo de la comisión.

Madrid, julio 1.
Las cortes en las islas abrieron las
sobresetas que pesaban sobre los ba-
ques de pabellón extranjero que arrin-
ban a los puertos de Cuba y Puerto Ri-
co.
("El Mercurio" de Valparaíso.)

directores y profesores que faltan sin
mediante obediencia del inspector general
mediante causal justificada, a los tri-
butales de exámenes.

El id. del delegado del consejo dan-
do cuenta del examen semestral de la
facultad de teología.

Programas.—Se leyeron dos supre-
mas resoluciones en los programas pre-
sentados por el consejo universitario y
en consecuencia se acordó se diese por
publicados debiendo cada uno de los
profesores del seminario y demás cole-
gios de enseñanza secundaria, así como
los de las facultades de derecho y me-
dicina tomar copia autorizada y que-
dando los originales en el archivo del
consejo.

Autorización.—Al doctor Gómez.—
Se leyó la solicitud del doctor M. Gómez,
residente en Oruro, pidiendo autorización
para enseñar el 2º año de
derecho en aquella ciudad y se acor-
dó concederla, con cargo de presentar los
documentos extranjeros por la comisión.

Terminó la sesión, certificó.
(Aprobada en la sesión del 15.)
Adolfo Zalazar.

Policía

Benedicta Vega ha dado parte de
que, hace dos días, su hijo menor
de tres años, llamado Manuel, Ansel-
mo, se le perdió del barrio del tam-
bo de la Asunta.—Señales: triguero,
una cicatriz en la sien izquierda,
vestido usado, pantalon café y saco
plomo.

Benito Marín dió parte de que, la
noche del 16 de julio, la ha seguido
una menor llamada Bustaque Reina.
Vive el señor Marín en la casa N.º 5
de calle de Yungas.

Pasaportes expedidos el día de hoi, 18 de julio de 1882.

Hijimino Unzueta y Eusebio Tejada a
Lala.
Gualberto Pizarro a Tianguanaco.
Belisario Yariza a Apolo.
Manuel y Simón Fernández a Sapa-
chacu.
Manuel N. del Prado a Caracato.
Bautista Gamarras a id.
Ramon Salinas a Coroico.
Ricardo Torres y Miguel Fuentes a
Colquechaca.
Lizandro Rudón a Caracato.
Guillermo Jiménez y siete peones
a Moquegua.
Hermógenes Silva y cuatro id. a id.
Rafael Weill y Pedro Navaya a
Taona.

Remitidos

Señor Juez Instructor:
Pida se mande notifi-
car para que le conceda
la licencia marital que es-
presta.

Otro id: señala su do-
micio.

Carolina Pérez, ante la justificación de
U. digo: que mi hallo separada de mi
esposo don Bernardino González, hace
diez años por sentencia de divorcio; no
obstante de que puedo concertar a los con-
tratos sin la autorización marital, el se-
ñor administrador del "Crédito Hipotecario"
me ha exigido autorización marital o
en su defecto judicial, para obtener un
préstamo de Bs. 200 sobre mi casa de es-
ta ciudad y con el objeto de consolidar
mi situación y 2 por dibujo,
música, etc., etc. Esto es monstruoso! ¿Y
qué será respecto a los alumnos inter-
nos? Y puede un pobre, si el que tiene
esta escasa renta, hacer frente a esta
exajerada erogación? De ningún modo.
Por consiguiente, la verdad neta es que
el colegio de San Calisto es solo para
los ricos y de paro y neto provoca-
do para los que tienen que pagar.

Hoy día el Ilustrísimo Clavijo, es-
timado con alto respeto y profunda
gratitud.

Los Jesuitas toman empeño para
implantar el colegio, y el gobierno y el
consejo universitario, por su parte, lo
dejan por obviamente ninguno, pa-
san por todo y facilitan su creación.
Laudable procedimiento.

Empero, tantas y tan bellas es-
peranzas se disipan como el humo a la
lectura del "Prospecto."

Para que un establecimiento de este
género sea un bien, es preciso que sus
beneficios estén al alcance de la clase
pobre, por lo menos de la clase media.

El colegio Jesuita, está muy lejos de
reunir estas condiciones, porque las
pensiones fijadas a los alumnos, son
excesivas, son carismas. Por ejemplo:
un alumno externo debe pagar 6 Bs.
al mes; además 4 Bs. al año por ma-
trícula, 2 Bs. por examen. Mas todavia,
pagará separadamente 1 Bs. si se
dedica a la calligrafía y 2 por dibujo,
música, etc., etc. Esto es monstruoso! ¿Y
qué será respecto a los alumnos inter-
nos? Y puede un pobre, si el que tiene
esta escasa renta, hacer frente a esta
exajerada erogación? De ningún modo.

Por consiguiente, la verdad neta es que
el colegio de San Calisto es solo para
los ricos y de paro y neto provoca-
do para los que tienen que pagar.

Hoy día el Ilustrísimo Clavijo, es-
timado con alto respeto y profunda
gratitud.

Estos se hallan en su perfecto dere-
cho de fundar un establecimiento bajo
las condiciones que les plazca y pedir a
los alumnos, aunque sea por el sol que
tomen en su patria o por el aire que
respiran, siempre que lo hagan a su
costa, porque su sostencimiento depen-
de de las facultades de los padres o
del crédito que adquiera el estableci-
miento. Pero no lo están de ningún modo
para tiranizar al pueblo y privarle
de un bien positivo con una casa obse-
quio por un filántropo pascón, y
alumnos con profesores cuya traslación
se hace también a su costa; todo a fin
de beneficiar a su país.

Todos, pues, el tan esperado co-
legio de Jesuitas, convertido en un ta-
ller de indigna especulación, y....
adicto a las esperanzas del pueblo!

Laura deo.

Padres de familia.

Universidad

SESSION EXTRAORDINARIA DEL DIA 8 DE JULIO.

Presidencia del inspector general.

Asistieron.—Vargas, Pérez, Sagá-
riga, Zalazar, Macnag, faltaron con
licencia, Valverde, sin ella, Clavijo,
Moncada, Marín, López.

Se leyó la sesión anterior y fue
aprobada.

(notas).—Se leyó el de 9 de junio
transcribiendo la suprema resolución del
drama fecha en la consulta del ins-
pector general del distrito de Cochab-
amba, reduciendo el examen del 5º
año de derecho a una hora.

Eid. de 28 de junio transcribiendo
la redacción del 15 del mismo, am-
pliando las disposiciones penales de la
resolución del 16 de junio del 74 a los

trabajos y observaciones.

En el presente mes continúan
desempeñando este cargo los doc-
tores Benavides y Pefanbara
(Octavio). Botica para el servi-
cio nocturno la del Pueblo.

Bazar.

La insinuación de muchas señoras
y previo acuerdo de la "Sociedad de
Beneficencia," se ha señalado la
instalación del Bazar (para el palacio que-
rido) el dia 15 de agosto próximo.

Y como el sexo bello sabe más que
el feo en asunto de Bazar, hemos creido
conveniente escuchar el parecer de

las señoras y señoritas de La Paz,
sobre el asunto objeto que se proponen.

Y era de desear tal retardación; pues
apesar de que nada tenemos de adi-
cione, bien comprendemos de lo que se
trata: dar mayor esplendor al acto y...
que haya concurrencia numerosa, pa-
ra de este modo sacar un gran prove-
cho de los o... trabajos y obser-
vaciones.

(notas).—Se leyó el de 9 de junio
transcribiendo la suprema resolución del
drama fecha en la consulta del ins-
pector general del distrito de Cochab-
amba, reduciendo el examen del 5º
año de derecho a una hora.

Eid. de 28 de junio transcribiendo
la redacción del 15 del mismo, am-
pliando las disposiciones penales de la
resolución del 16 de junio del 74 a los

trabajos y observaciones.

Y se leyó la resolución de los
comisarios de policía, puden-
dien acercarse al tesoro público a
canjear dichos recibos con los Bo-
nos respectivos.

El Intendente.
v8p6.

Julio 5 de 1882.

Último aviso.

Las personas que hayan abona-
do sus cuotas y quieran recibir
los comisarios de policía, puden-
dien acercarse al tesoro público a
canjear dichos recibos con los Bo-
nos respectivos.

El Intendente.
v8p6.

Julio 5 de 1882.

Estando vencidos todos los tér-
minos concedidos por esta inten-
dencia para que los propietarios
funden sus urbanos recabaran sus
recibos; se previene que desde el
lunes 8 del presente, los agentes de
policía irán domicilio a res-
altar el impuesto predial urbano.

El Intendente.
v8p6.

Julio 1.º del 82.

6 de agosto.

Programa acordado por la comisión
de fiestas civicas, nombrada oficial-
mente para preparar la celebración del
6 de agosto, aniversario de la indepen-
dencia de Bolivia y día en que se insta-
larán las cámaras constitucionales de
1882 y se entregarán el palacio nacio-
nal.

Dia 4.

A la una banda nacional.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquel paseo pu-
blico.—Diversiones populares.

Dia 5.

Al rayar la aurora salva mayor de
artillería, empavesamiento de ventanas
en la plaza y gran retreta en aquél paseo
público.

Dia 6.

Al rayar la aurora salva mayor de
artillería, empavesamiento de ventanas
en la plaza y gran retreta en aquél paseo
público.

Dia 7.

En la noche, iluminación general. En
la plaza fuegos artificiales.—Canción
nacional, etc., etc.

Dia 8.

A las 7 de la mañana—salva mayor,
canción nacional por las escuelas de
ambos sexos, en la plaza.

Lectura del acta de la independencia
de Bolivia en la municipalidad, desde los
balcones del palacio, con asistencia de
aquellos que la celebraron.

La noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 9.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 10.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 11.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 12.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 13.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 14.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 15.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 16.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 17.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 18.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 19.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 20.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 21.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 22.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 23.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 24.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 25.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 26.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 27.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 28.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 29.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 30.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 31.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 1.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 2.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 3.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 4.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 5.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 6.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 7.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 8.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 9.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 10.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 11.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 12.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 13.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 14.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 15.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 16.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 17.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 18.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 19.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 20.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 21.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 22.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 23.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 24.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 25.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 26.

En la noche, iluminación de la al-
ameda y gran retreta en aquél paseo pu-
blico.

Dia 27.

En la noche, il

